



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL
Carrera 8 No. 5-41 Sede Chincá Locales 218 y 219 Sogamoso
Email: j02cctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO

CON EL FIN DE **NOTIFICAR** el auto admisorio de la Acción de tutela de fecha 16 de diciembre de 2021, dentro DE LA ACCIÓN DE TUTELA, RADICADA BAJO EL No. **157593153002-2021-00109-00** ADELANTADA por HERNANDO JORGE MENDOZA ALBARRACIN Accionado: JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CUITIVA Vinculados: Extremo Litis del proceso Reivindicatorio No. 2020-00029-00 del Juzgado de Cuitiva y partes en el proceso de Pertenencia 2013-00167-00.

AVISA

A toda persona que forma parte del extremo de la Litis del PROCESO DE PERTENENCIA AGRARIA con radicado No.2013-00167-00, que se tramitó en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Sogamoso, siendo demandante HERNANDO JORGE MAURICIO MENDOZA ALBARRACIN en contra de PERSONAS INDETERMINADAS, por cuanto el fallo en la acción constitucional de la referencia puede llegar a comprometer sus derechos y/o responsabilidades. Y A TODAS LAS PERSONAS INTERESADAS EN LA ACCION DE TUTELA.

Providencia que se transcribe en su parte pertinente, así: “QUINTO: VINCULESE a la presente acción a los extremos de la Litis en el proceso radicado bajo el No. 2013-00167-00, que cursa o cursó en el Juzgado TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE SOGAMOSO, NOTIFIQUESE esta providencia a través de correo electrónico y/ o por el medio más expedito remitiéndoles copia del escrito de tutela y anexos, para que en el término improrrogable de dos (2) días siguientes al recibo de la comunicación ejerza su derecho de defensa y contradicción pronunciándose acerca de los supuestos fácticos y jurídicos enunciados en el libelo tutelar. Adviértasele que el informe se considerará rendido bajo juramento (Art.19 del Decreto 2591 de 1991) y que de conformidad con el artículo 20 ibidem, si el informe y los documentos no se aportan en el término otorgado, los hechos de la acción se tendrán por ciertos y se resolverá de plano. SEXTO: Solicítese a la autoridad vinculada la remisión INMEDIATA al correo electrónico institucional j02cctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co la actuación procesal del proceso mencionado No. 2013-00167-00, para que una vez allegada se proceda la notificación de la litis del mismo. SÉPTIMO: En el evento que no sea posible la notificación en la forma ordenada a las personas vinculadas, por Secretaría notifíquese la presente acción por aviso OCTAVO: Comuníquese la iniciación de la presente acción al accionante a la dirección electrónica aportada en la acción de tutela. NOVENO: Téngase como pruebas los documentos allegados con la demanda de tutela y los que surjan de los anteriores. DÉCIMO: Cumplido lo anterior, oportunamente vuelvan las diligencias al Despacho para resolver.

Se informa a todos los interesados que todo memorial debe ser dirigido al correo electrónico: j02cctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Fijado hoy doce (12) de enero de 2022, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), en el Micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial, para todos los efectos procesales.


SANDRA PATRICIA VARGAS REYES
Secretaria